ANEXO 1.
DATOS DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 058-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El Presupuesto asignado para el proceso de SELECCIÓN ABREVIDAD MERNOR CUANTIA No. 044-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026. es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($237.963.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9426 de fecha 10 de febrero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Villavicencio, conformado, así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-006-004</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>UNIDADES CENTRALIZADAS</td><td>77.463.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-02-006-004</td><td rowspan="4">16</td><td rowspan="4">SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>BAACA7</td><td>40.500.000,00</td></tr>
<tr><td>BIALB</td><td>70.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BISER</td><td>40.000.000,00</td></tr>
<tr><td>GRULI6</td><td>10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL OAPF 2026</td><td>160.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL PRESPUESTO 2026</td><td>237.963.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC</td><td>El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en al menos UNA (1) de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>781118</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
</table>
Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de “clase”.
Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>Se aplicará el indicado en la plataforma SECOP II</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Los pasajes terrestres solicitados al contratista deberán ser enviados vía correo electrónico o vía WhatsApp en formato PDF al supervisor del contrato, de igual forma podrán ser reclamados en la taquilla de la empresa correspondiente en la terminal de trasportes para que el personal beneficiario del tiquete pueda realizar su check-in y posterior abordaje.
De igual forma el supervisor del contrato coordinara con el proveedor la formalización y ejecución de los recursos y entrega de documentos, cuentas de cobro y entrara al respectivo centro logístico de cada unidad.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>CONFORME AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II</td></tr>
<tr><td>Vigencia del contrato (plazo de duración)</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 6 meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones</td><td>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES mediante giro directo a la cuenta que</td></tr>
</table>

Pago	determine el contratista, una vez se hayan recibido los bienes y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Entrada a Almacén (cuando aplique) c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020). f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC VILLAVICENCIO. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras)